

Bogotá, D.C.,

No. del Radicado	1-2022-017825
Fecha de Radicado	24 de junio de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0357
Tema	Normas Internacionales de Gestión de Calidad

CONSULTA (TEXTUAL)

“(...)

Les agradecería me informaran a partir de cuándo será de obligatorio cumplimiento las Normas internacionales de gestión de calidad (NIGC1 y NIGC2), o donde puedo encontrar el decreto o la información que lo regula (...)”

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Acerca de la inquietud planteada, el numeral 1.2.1.7 del D.U.R. 2420 de 2015, aplicable a partir del 1º de enero de 2016, establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 1.2.1.7 Aplicación de normas NICC.

Los Contadores Públicos que presten servicios de revisoría fiscal, auditoría de información financiera, revisión de información financiera histórica u otros trabajos de aseguramiento, aplicarán en sus actuaciones profesionales las NICC, contenidas en el Anexo 4 de este decreto.”

En cuanto a las Normas Internacionales de Gestión de Calidad NIGC1 y NIGC2, éstas no han sido implementadas aún a través de un decreto emitido por parte de los organismos de regulación y serán obligatorias en el país una vez sea emitido el Decreto respectivo. Hasta tanto se expida, pueden consultarse en la página del IAASB.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



El progreso
es de todos

Mincomercio

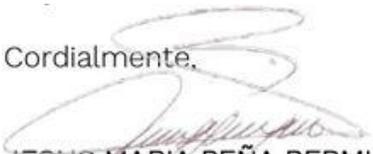


CONSEJO TÉCNICO DE LA
CONTADURÍA PÚBLICA

Adicionalmente, invitamos al consultante a revisar el contenido de la consulta 2022-0269 y fecha de radicación 06-05-2022, a la cual podrá acceder a través del siguiente enlace:
<https://www.ctcp.gov.co/conceptos/2022>

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,



JESUS MARIA PEÑA BERMUDEZ
Consejero - CTCP

Proyectó: Edgar Hernando Molina Barahona

Consejero Ponente: Jesús María Peña Bermúdez

Revisó y aprobó: Jesús María Peña Bermúdez / Jimmy Jay Bolaño T. / Carlos Augusto Molano R. / Jairo Cervera

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - Nit. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20